

CONTRATO No. HN-BCH-77177-CS-INDV

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra en este 12 de abril de 2019, entre **EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS** (el "Contratante"), con domicilio social en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, con Registro Tributario Nacional (RTN) No.08019995284049 y **FERNANDO MEDINA HERNÁNDEZ** (el "Consultor"), cuyo domicilio está ubicada en Espoz 4707-24, Vitacura, Santiago de Chile, Región Metropolitana, Chile, con pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos No. G27722414.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. **Servicios**
 - (i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.
 - (ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes".
2. **Plazo**

El Consultor prestará los Servicios durante el período que comenzará a contarse a partir de la notificación de la orden de inicio por el Coordinador General de la ENIGH, misma que se emitirá por escrito después de suscrito el Contrato entre ambas Partes y hasta el 30 de junio 2020, u otro plazo acordado por escrito a través de enmienda de éste Contrato.
3. **Pagos**
 - A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco dólares estadounidenses exactos (US\$98,375.00) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en los Anexos A y B y según lo establecido en su propuesta económica. Dicha suma incluye todos los gastos, costos y utilidades para el Consultor (tales como honorarios, pasajes aéreos, impuestos aeroportuarios, gastos de alimentación y hospedaje, transporte hotel-lugar sede y viceversa, entre otros), así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

FMA

AS
AS

B. Calendario de plazo de entrega de productos y porcentaje a pagar con relación al monto del Contrato por los productos requeridos.

El Consultor entregará al Contratante los productos señalados en el cuadro siguiente, conforme los plazos indicados en el mismo:

ID producto	Etapas a la que corresponde el producto	Productos Esperados	Plazo de entrega de productos	% del monto del Contrato
1	Etapas de planificación	Numeral 5 ítems: 1.1; 1.2 y 1.3 del anexo A	A más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la visita 1 indicada en el Anexo A	10%
2	Etapas de planificación	Numeral 5 ítems: 1.4 a) y b) 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 2.1; del anexo A	A más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la visita 2 indicada en el Anexo A	10%
3	Etapas de planificación	Numeral 5 ítems: 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13 del anexo A	A más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la visita 3 indicada en el Anexo A	10%
4	Etapas de planificación	Numeral 5 ítems: 1.14 a) y b) y 2.2 del anexo A	A más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la visita 4 indicada en el Anexo A	10%
5	Etapas de planificación	Numeral 5 ítems: 2.3 a) y b) del anexo A	A más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la visita 5 indicada en el Anexo A	5%
6	Etapas de Levantamiento	Numeral 5 ítems: 1.15 y 2.4 del anexo A	A más tardar 20 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la visita 6 indicada en el Anexo A	10%
7	Etapas de Levantamiento	Numeral 5 ítems: 2.5, 2.6, y 3.3 del anexo A	A más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la visita 7 indicada en el Anexo A	10%
8	Etapas de Levantamiento	Numeral 5, ítems: 2.5, 2.7 y 2.8 del anexo A	A más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la visita 8 indicada en el Anexo A	10%
9	Etapas de Levantamiento y plan de cierre	Numeral 5, ítems: 2.5, 3.1, 3.5 del anexo A	A más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la visita 9 indicada en el Anexo A	10%
10	Etapas de Elaboración y divulgación de resultados de la ENIGH 2019-2020	Numeral 5, ítems: 3.2 a) y b), 3.4 a) y b), 3.5 a) y b), 3.6 a) y b) del anexo A	A más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la visita 10 indicada en el Anexo A	15%

C. Condiciones de pago

Para financiar este Contrato el Contratante dispone de recursos debidamente presupuestados y autorizados. El costo de la contratación se cancelará mediante transferencia electrónica en dólares de los Estados Unidos de América, a más tardar dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios después de recibidos a satisfacción los productos señalados en el Anexo A, acompañados del recibo o factura correspondiente con el visto bueno del Coordinador designado en la cláusula 4 inciso A) y del Subgerente de Estudios Económicos del Contratante.

Los pagos se efectuarán a la cuenta de banco del Consultor No. 516502107-06, Banco de Chile, código SWIFT BCHICLRM a nombre de Fernando Medina Hernández.

Los costos del servicio de dichas transferencias serán deducidos del pago efectuado al Consultor.

Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH, aplicará los impuestos que conforme a Ley correspondan.

4. **Administración del Proyecto** A.Coordinador

El Contratante designa al Coordinador General de la ENIGH como contraparte técnica del Consultor y será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse para el cumplimiento de las obligaciones asociadas con este Contrato.

B. Informes y productos

Los informes y productos enumerados en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la cláusula 3.

El Coordinador designado, en un plazo de siete (7) días hábiles debe aceptar o rechazar cada informe o producto recibido, si el informe o producto es rechazado, el Consultor podrá realizar ajustes, enmiendas o justificaciones correspondientes para su presentación nuevamente al Coordinador, disponiendo el

Consultor, de siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del rechazo para subsanar lo solicitado.

La cantidad máxima de rechazos del informe presentado por el Consultor será de dos (2) veces, agotada esta condición, el Contratante procederá a lo señalado en la Cláusula 13 a).

C. Lugar sede.

Edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la Ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras C.A.

Sedes alternativas: El BCH podrá designar sedes alternativas incluidas las de un centro de operaciones ENIGH para la ejecución de las actividades de la consultoría. El Consultor podrá solicitar al BCH la designación de sedes alternativas adicionales, lo que estará sujeto a la validación de los supervisores designados y en concordancia con las actividades a desarrollar.

5. **Calidad de los Servicios** El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
6. **Inspecciones y Auditorias** El Consultor permitirá, que el Banco Mundial y/o las personas designadas por este inspeccionen las cuentas, registros y otros documentos relacionados con el proceso de selección y la ejecución del Contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco Mundial, si este así lo requiere. El Consultor deberá prestar atención a lo estipulado en el Anexo C de este Contrato, que establece, entre otros puntos, que las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco Mundial de los derechos de inspección y auditoría constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del Contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes).
7. **Confidencialidad** Considerando la naturaleza de la información por suministrarse, así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, por tiempo indefinido, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último. Lo anterior, es extensivo a la información a la que tendrá acceso propiedad del Instituto Nacional de Estadística (INE). Para lo anterior, las partes suscribirán un acuerdo de confidencialidad durante la primera visita presencial del

Consultor indicada en el Anexo A, utilizando para ello el formato señalado en el Anexo D de este Contrato.

8. **Propiedad de los Materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, tablas, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, si los hubiera.
9. **Prohibición al Consultor de Participar en Ciertas Actividades** El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- Asimismo, el Consultor no podrá divulgar la información o documentación establecida en la Cláusula 7 de este Contrato, a menos que cumpla lo establecido en la Cláusula 6.
10. **Seguros** El Consultor será responsable de contratar y pagar los seguros pertinentes.
11. **Cesión** El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, por consiguiente, es entendido por las partes que no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. La cesión o subcontratación no consensuada, será considerada como incumplimiento del mismo.
12. **Ley e Idioma por los que se Regirá el Contrato** El Contrato se regirá por las leyes de la Republica de Honduras; el idioma del Contrato será Español.
13. **Solución de Controversias** Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento.
14. **Rescisión** El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (f) de esta cláusula. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor por lo menos con (10) días de anticipación a la fecha de terminación:

- (a) Si, después de agotadas las revisiones y subsanaciones descritas en la Cláusula 4 b), el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.
- (c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del Contrato.
- (d) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.
- (e) Si el Consultor incumple lo establecido en la Cláusula 10.
- (f) En caso de suspensión o cancelación de la donación, en cuyo caso no habrá más obligación por parte del Contratante, que al pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión del Contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia¹. Para tal fin, el Contratante se compromete en función de las circunstancias a realizar por escrito el respectivo pre aviso al Consultor, para lo cual enviará una notificación por escrito al Consultor por lo menos con (10) días hábiles de anticipación.

POR EL CONTRATANTE

Firmado por

ARACELY O'HARA GUZMÁN

Cargo: GERENTE Y REPRESENTANTE

LEGAL

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ANGEL ALBERTO ARITA ORELLANA

Testigo

POR EL CONSULTOR

Firmado por

FERNANDO MEDINA HERNÁNDEZ

Cargo: EL CONSULTOR

LOURDES MELISSA MARTÍNEZ DÍAZ

Testigo

¹ Artículo No.78, Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.34,825 del 20 de diciembre de 2018.

Lista de Anexos

- Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios
- Anexo B: Obligación del Consultor de presentar informes
- Anexo C: Cláusulas de Fraude y Corrupción
- Anexo D: Formato de acuerdo de confidencialidad

FMA

9/2

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

FMI

AS
@



TÉRMINOS DE REFERENCIA
Contratación de Consultor Principal para la ENIGH 2019-2020
HN-BCH-77177-CS-INDV

Componentes	1. Implementación de encuestas rentables y de alta calidad. 3. Apoyar una cultura de transparencia de datos
Sub-componentes	1.3. Apoyo técnico Consultor principal 3.1 Análisis y Tabulación de datos
Categoría	Consultoría (CS)
Método de adquisiciones	Selección de Consultor Individual (INDV)

1. Antecedentes

Con la aprobación de la Resolución No.205-5/2018 del 11 de mayo de 2018 del Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), esta entidad y el Instituto Nacional de Estadística de Honduras (INE) han suscrito un convenio de cooperación interinstitucional para el levantamiento de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2019-2020).

El Banco Mundial aprobó el apoyo técnico para la definición de la propuesta metodológica, diseño de muestras e instrumentos a utilizar en una nueva ENIGH y una donación de USD490,677.00 para financiar parcialmente la encuesta, conforme lo establece el Acuerdo Legal de Asistencia Financiera del Banco Mundial al Banco Central de Honduras para el Desarrollo de la ENIGH y la estrategia y plan de adquisiciones derivados, mismos que fueron aprobados por el Directorio del BCH mediante Resolución No. 334-8/2018 del 16 de agosto de 2018.

El objetivo de la ENIGH 2019-2020 es obtener información estadística que permita conocer la manera en que se generan los flujos de ingresos que reciben los hogares, así como el modo en que éstos los asignan a la demanda bienes y servicios en el mercado de consumo. Con los resultados de la encuesta se actualizarán las ponderaciones, canasta de consumo y período base del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y se mejorarán las estimaciones del Sector Institucional Hogares como productores y consumidores en el marco del Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN2008). Adicionalmente, los resultados de la encuesta permitirán actualizar las líneas de pobreza para Honduras.

2. Alcance de la Contratación

Para la planificación y ejecución del Proyecto ENIGH 2019-2020, se requiere la contratación de un Consultor con amplia experiencia en el diseño, levantamiento y control de encuestas de ingresos y gastos a los hogares.

El Consultor participará en la fase del diseño de la encuesta, la adecuación de formularios, la definición de la estrategia de validación y control de calidad y la estrategia del operativo de campo; el Consultor deberá liderar, supervisar y coordinar los trabajos relacionados con el levantamiento, procesamiento, control de calidad y el análisis de los datos recolectados en la encuesta.

Esta consultoría también tiene por objetivo desarrollar nuevas habilidades dentro del BCH y el INE, por lo que un componente relevante del trabajo del Consultor es crear transferencia de habilidades y conocimientos a técnicos de ambas entidades, para lo cual se requiere que el Consultor realice sesiones de capacitación específicas establecidas en el plan de trabajo.

Dentro de las actividades que realizará el Consultor se incluye la evaluación de los resultados de la encuesta piloto y los resultados trimestrales de la ENIGH 2019-2020, así como la consistencia de los datos procesados, con el propósito de determinar si la recolección de los datos se hace de manera eficiente y conforme los resultados esperados. Durante el levantamiento de la encuesta se espera que el Consultor lidere una evaluación continua de los índices de no respuesta, proponiendo estrategias específicas para reducirlos o mitigar sus implicaciones estadísticas, conforme a lo contemplado en el diseño de la muestra.

Debido al gran volumen de información recopilada con la encuesta, es necesario que el Consultor también apoye al equipo de la ENIGH 2019-2020 en el establecimiento de controles de calidad en diversas fases de la recopilación de la información.

El Consultor debe facilitar y coordinar el control de calidad en todas las etapas del proceso de la encuesta: levantamiento, procesamiento y análisis de la información recopilada. También elaborará la metodología y los procesos para realizar el análisis y la tabulación de los datos recopilados en campo, de acuerdo con la estructura de los cuestionarios y las variables investigadas en los mismos, para lograr la agregación global en una base de datos de la encuesta.

El personal de BCH y el INE trabajarán en estrecha colaboración con el Consultor en cada actividad, y se le solicitarán actualizaciones y entregas periódicas.

3. Objetivo General de la Contratación

Recibir asesoría y apoyo técnico especializado para el levantamiento de la ENIGH 2019-2020, a efecto que la información recabada cumpla con los requerimientos de calidad y coherencia para actualizar las ponderaciones, canasta de consumo y periodo base del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y mejorar las estimaciones del Sector Institucional Hogares como productores y consumidores en el marco analítico del SCN2008; todo ello considerando las recomendaciones derivadas de las Resoluciones de la Conferencia Internacional de Estadígrafos de Trabajo (CIET) y del Grupo de Canberra y las mejores prácticas en la implementación de este instrumento de medición estadística, tanto en la región como en países con mayor desarrollo estadístico.

4. Objetivos Específicos

- 
- a) Asesorar al BCH y el INE en las diversas etapas de la ejecución de la ENIGH 2019-2020, con el fin de asegurar que los resultados de la misma cumplan con las exigencias de información requerida para alcanzar los fines de la encuesta.
 - b) Apoyar al BCH en la actualización de la cesta de productos y sus ponderaciones para la elaboración del nuevo IPC para Honduras, en línea con las mejores prácticas internacionales.
 - c) Verificar la pertinencia y comparabilidad internacional de las estadísticas resultantes de la ENIGH 2019-2020 en el marco del SCN 2008 y su armonización con los diferentes clasificadores internacionales vigentes, apoyando así la estimación de la participación de la producción del sector de hogares en la economía de Honduras.
 - d) Apoyar y coordinar técnicamente las actividades de planificación, evaluación de resultados de la encuesta piloto y los resultados trimestrales del levantamiento de la ENIGH 2019-2020.
 - e) Colaborar en el diseño y desarrollo de los planes de validación de datos, tanto en las etapas de captura como en los resultados de la encuesta.
 - f) Coordinar a los diferentes equipos involucrados en las distintas etapas de la ENIGH 2019-2020 y asegurar que cada etapa sea finalizada de conformidad con los objetivos de la encuesta y el cronograma acordado.
 - g) Desarrollar capacidades dentro del BCH y el INE, mediante la capacitación y entrenamiento de personal técnico involucrado en el desarrollo de la ENIGH 2019-2020 y la transmisión del conocimiento adquirido en la trayectoria internacional.



- h) Elaborar documentación de las distintas etapas de la encuesta, así como informes en los que se identifiquen las ganancias en cuanto a calidad y eficiencia logradas por la ENIGH 2019-2020 y la evaluación de hasta qué medida estas pueden replicarse en otras encuestas oficiales.
- i) Facilitar para que el ciclo de la ENIGH se repita a la brevedad posible con menores costos de actualización.

5. Actividades a desarrollar y productos esperados

El Consultor desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del Contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el proyecto ENIGH 2019-2020 y como mínimo deberá cumplir las actividades descritas en este numeral; así como, entregar a satisfacción del BCH y el INE los productos o entregables señalados derivados de dichas actividades:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA CONTRATACIÓN	PRODUCTOS ESPERADOS
1 Etapa de Planificación	
1.1 Analizar la propuesta de diseño y selección muestral para la ENIGH 2019-2020 y su encuesta piloto, en todos sus contenidos, para validar o recomendar los ajustes pertinentes a la misma de conformidad con los objetivos técnicos de la encuesta. Se incluye, dominios de estudio, tamaño de muestra, errores esperados, tratamiento por no respuesta y la revisión de la estrategia de los mecanismos de vigilancia, preventivos y correctivos en la aplicación de las muestras seleccionadas.	Documento de validación o propuesta de modificaciones a la propuesta de diseño y selección muestral para la ENIGH 2019-2020, en todo su contenido.
1.2 Revisar y validar el plan de ejecución de la ENIGH 2019-2020, identificando tiempos críticos e hitos. Realizar los ajustes al cronograma preliminar de trabajo elaborado por el BCH y el INE para la ejecución de la ENIGH 2019-2020, e incorporar una propuesta de revisiones y validaciones periódicas de los avances de las tareas.	Propuesta de plan de trabajo para la ejecución de la ENIGH 2019-2020 con lineamientos para revisiones y validaciones periódicas de los avances de las tareas.
1.3 Apoyar a las contrapartes nacionales con la preparación de la matriz de riesgos y sus atenuantes para la ENIGH 2019-2020.	Propuesta de Matriz de Riesgos y sus atenuantes para la ENIGH 2019-2020
1.4 Revisar, evaluar y adecuar la propuesta de los formularios a utilizar en la ENIGH 2019-2020 al marco conceptual y operativo propuestos, considerando las recomendaciones de los técnicos de la CEPAL y las soluciones tecnológicas previstas por el BCH para el registro, validación, transmisión, análisis y almacenamiento de datos.	a) Documento de validación o propuesta de modificación a los formularios para la encuesta piloto de la ENIGH 2019-2020. b) Validación o propuesta de ajuste en las soluciones tecnológicas previstas por el BCH para aplicar en la gestión de información de la ENIGH 2019-2020.
1.5 Revisar, validar y ajustar, en caso necesario, los manuales operativos de la ENIGH 2019-2020 preparados por el BCH y el INE para el personal de campo, supervisión y validación de la encuesta.	Documento de validación o propuesta de modificación a los manuales operativos de la ENIGH 2019-2020.
1.6 Revisar, validar y ajustar, en caso necesario, la estrategia de campo propuesta para la actualización cartográfica y las etapas de levantamiento de la prueba piloto y de la ENIGH 2019-2020.	Documento de validación o propuesta de modificaciones a la estrategia de campo propuesta para la actualización cartográfica y las etapas de levantamiento de la prueba piloto y de la ENIGH 2019-2020.
1.7 Preparar el plan de tabulaciones y equivalencias de las variables de la encuesta, de acuerdo con las recomendaciones del SCN2008, las resoluciones del CIET y acorde con los clasificadores internacionales más recientes CCIF, CIIU revisión 4.0 y CCP versión 2.1, con sus propuestas de estratificación y cruces de variables.	Propuesta de plan de tabulaciones y equivalencias de las variables de la encuesta, con estratificaciones y cruces de variables.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA CONTRATACIÓN	PRODUCTOS ESPERADOS
1.8 Preparar el documento de criterios de validación de la información básica de la ENIGH 2019-2020, en sus distintos niveles: dentro y entre formularios, hogares, segmentos y estratos; con sus estrategias de revisión, ajuste y validación con el enfoque de usuarios autorizados dentro del sistema de información previsto para manejar la encuesta. Dicho documento deberá incluir una propuesta de contenido de informes periódicos del equipo técnico a la administración del proyecto.	Propuesta de criterios de validación de la información básica de la ENIGH 2019-2020, a nivel dentro y entre formularios; y, dentro y entre hogares, con sus estrategias de revisión, ajuste y validación con el enfoque de usuarios autorizados.
1.9 Preparar los planes de ejecución de las pruebas de la encuesta (experimental y piloto) de acuerdo con los criterios del diseño muestral, formularios y las estrategias de campo y comunicación definidos.	Planes de ejecución propuestos.
1.10 Preparar el plan de revisión y criterios de validación de consistencias de los resultados de la encuesta piloto y los resultados de la encuesta.	Propuesta de plan de revisión y criterios de validación de consistencias de los resultados de la encuesta piloto y los resultados de la encuesta.
1.11 Asesorar en la elaboración de la estrategia prevista para estimular la participación de los hogares seleccionados en la muestra de la ENIGH 2019-2020	Documento de validación o recomendaciones a la estrategia prevista para estimular la participación de los hogares seleccionados en la muestra de la ENIGH 2019-2020, incluyendo experiencias internacionales en estas estrategias.
1.12 Asesorar en el diseño y ejecución de la estrategia de comunicación de la ENIGH 2019-2020 que presente el Departamento de Relaciones Institucionales del BCH.	Documento de validación o recomendaciones a la estrategia de comunicación de la ENIGH 2019-2020 que presente el Departamento de Relaciones Institucionales del BCH, incluyendo experiencias internacionales en estas estrategias.
1.13 Diseñar el plan de cuadros de salida de la ENIGH 2019-2020 con las propuestas de estratificación y cruces de variables, y acorde con los clasificadores internacionales más recientes CCIF, CIU revisión 4.0 y CCP versión 2.1.	Documento con propuesta de plan de cuadros de salida con las propuestas de estratificación y cruces de variables.
1.14 Capacitar al personal técnico del BCH y el INE sobre la metodología conceptual y operativa, objetivos y definiciones de la encuesta, y la aplicación de los formularios y su relación con las variables objetivo o macro variables de la ENIGH 2019-2020; y apoyar en el desarrollo de la capacitación para el personal seleccionado para el trabajo de campo de la encuesta.	a) Taller de capacitación (presentaciones y documentos) al personal técnico del BCH y el INE; b) Participación y apoyo en los talleres de capacitación a los equipos de campo impartidos por el personal técnico del BCH y el INE.
1.15 Revisar y validar el marco conceptual y operativo de la encuesta, en el contexto aplicable de las resoluciones de la CIET y las recomendaciones del SCN2008 y del Grupo de Canberra, considerando las recomendaciones técnicas brindadas CEPAL y los requerimientos nacionales establecidos por el BCH y el INE.	Documento con propuesta de la metodología conceptual y operativa de la ENIGH 2019-2020.
2 Etapa de Levantamiento	
2.1 Revisar y validar la estrategia de actualización cartográfica propuesta para la ENIGH 2019-2020.	Documento de revisión y ajustes a la estrategia de actualización cartográfica propuesta para la ENIGH 2019-2020
2.2 Coordinar la ejecución de los planes validados por el BCH para las pruebas de la encuesta (experimental y piloto) de acuerdo con los criterios del diseño muestral, formularios y las estrategias de campo y comunicación definidos.	Planes de ejecución de pruebas de la encuesta coordinados y ejecutados.
2.3 Revisar los resultados de las pruebas de la encuesta (experimental y piloto) de acuerdo con los criterios del diseño y selección muestral, formularios y las estrategias de campo y comunicación definidos, para recomendar los	a) Documento de revisión de resultados de las pruebas de la encuesta (experimental y piloto) con las recomendaciones de ajustes

FMA

[Handwritten signature]

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA CONTRATACIÓN	PRODUCTOS ESPERADOS
ajustes pertinentes que sean necesarios aplicar para alcanzar los objetivos de la ENIGH 2019-2020.	necesarios de aplicar para alcanzar los objetivos de la ENIGH 2019-2020. b) Documento de validación o con propuesta ajustes a los formularios a aplicar en el levantamiento de la ENIGH 2019-2020.
2.4 Coordinar la ejecución del plan de revisión y criterios de validación de consistencias durante el levantamiento de la ENIGH 2019-2020.	Documento de revisión y validación de consistencias de los resultados preliminares trimestrales coordinado y ejecutado.
2.5 Apoyar al equipo del BCH para analizar los resultados trimestrales durante el levantamiento de la ENIGH 2019-2020, recomendando los ajustes que sean necesarios aplicar para alcanzar los objetivos de la encuesta.	Documento de revisión de resultados trimestrales, incluyendo recomendaciones de ajustes o medidas de mitigación a aplicar para alcanzar los objetivos de la ENIGH 2019-2020.
2.6 Preparar un plan de las actividades de análisis y ajustes de los resultados de la ENIGH 2019-2020.	Documento de plan de actividades a ejecutar en el análisis y ajustes a los resultados de la ENIGH 2019-2020.
2.7 Apoyar al equipo del BCH en la coordinación de los expertos internacionales que apoyarán las actividades conducentes a la obtención de las nuevas ponderaciones y canasta de productos del IPC, considerando las recomendaciones y resoluciones aplicables de la CIET y del Grupo de Canberra.	Documento de recomendaciones y bases conceptuales para la elaboración de los términos de referencia para la contratación de los expertos internacionales que apoyarán las actividades conducentes a la obtención de las nuevas ponderaciones y canasta de productos del IPC.
2.8 Apoyar al equipo del BCH en la coordinación de los expertos internacionales que apoyarán las actividades conducentes a la obtención de la información necesaria para la estimación de la participación de los hogares en la economía nacional en el marco aplicable del SCN 2008 y las resoluciones aplicables de la CIET.	Documento de recomendaciones y bases conceptuales para la elaboración de los términos de referencia para la contratación de los expertos internacionales que apoyarán las actividades conducentes a la obtención de la información necesaria para la estimación de la participación de los hogares en la economía nacional.
3 Etapa de elaboración y divulgación de resultados de la ENIGH 2019-2020	
3.1 Asesorar al equipo del BCH en el cálculo y aplicación de los factores de expansión de la ENIGH 2019-2020 y revisar sus resultados, para actualizar las ponderaciones y canasta del IPC y mejorar las estimaciones de la Cuenta del Sector Institucional Hogares, conforme a las recomendaciones del manual del SCN 2008 y su armonización con los clasificadores CIU revisión 4 y la CCP versión 2.1.	a) Documento de recomendaciones para la aplicación de factores de expansión.
3.2 Coordinar y asesorar en la ejecución del plan de las actividades de análisis y ajustes de los resultados de la ENIGH 2019-2020.	a) Informe de avance de la ejecución del plan de actividades de análisis y ajustes de resultados. b) Documento con resultados y recomendaciones de los ajustes aplicados a los resultados preliminares de la ENIGH 2019-2020.
3.3 Coordinar y validar la elaboración de la base de datos de la ENIGH 2019-2020, velando por la adecuada identificación de variables, con sus respectivos diccionarios y metadatos conforme a las prácticas internacionales, para lo cual deberá apoyar los procesos de documentación de dicha base de datos.	a) Documento de revisión y validación de la estructura y contenido de la base de datos de la ENIGH 2019-2020, con sus respectivos metadatos.
3.4 Coordinar y validar la elaboración de los cuadros de salida de las principales variables objetivo o macro variables de la base de datos de la ENIGH 2019-2020, con las estratificaciones y cruces de variables aprobadas por el BCH, así como las salidas relacionadas al sector institucional hogares y al cálculo del IPC.	a) Ejecutado un taller de capacitación para técnicos del BCH y el INE sobre las buenas prácticas de tabulación de datos de encuestas de hogares, incluyendo el ejercicio de codificación en SPSS o Stata para extraer los cuadros de salida

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA CONTRATACIÓN	PRODUCTOS ESPERADOS
	de la base de datos preliminar de la ENIGH. b) Documento de revisión y validación de los cuadros de salida para publicación de las principales variables objetivo o macro variables de la base de datos preliminar de la ENIGH 2019-2020, con las estratificaciones y cruces de variables aprobadas por el BCH, así como las salidas relacionadas al sector institucional hogares y al cálculo del IPC.
3.5 Dar los lineamientos para preparar el documento de publicación de los resultados de la ENIGH 2019-2020 (documento en físico y digital incluido el diseño de consulta en sitio web) y de los principales indicadores económicos y sociodemográficos derivados de la misma.	a) Propuesta de lineamientos de publicación de resultados de la ENIGH 2019-2020 y los principales indicadores económicos y sociodemográficos derivados de la misma. b) Revisión y propuesta de ajustes al sitio de consulta electrónica de la ENIGH 2019-2020.
3.6 Preparación de informe de cierre de la consultoría, incluyendo lecciones aprendidas, áreas donde el proceso de la encuesta se puede mejorar y sugerencias para la próxima ENIGH.	a) Documento con el informe de cierre de la consultoría. b) Presentación de informe a la administración y técnicos del BCH y INE.

6. Informes de seguimiento.

A fin que el BCH y el INE puedan obtener una valoración general de las actividades del Consultor, además de los documentos y propuestas señalados como productos esperados, este debe presentar los informes que describan las actividades realizadas en cada etapa y el avance en la entrega de los productos objeto de esta contratación, así como, las recomendaciones y lecciones aprendidas de la etapa. Se requiere los informes de seguimiento siguientes:

- Un informe de cierre de la Etapa de Planificación.
- Informes de revisión y validación periódicos, sobre el seguimiento de cumplimiento y avances de las tareas asignadas al personal del BCH e INE conforme plan de ejecución de la ENIGH 2019-2020. El contenido y alcance de estos informes de revisión y validación se definirán en conjunto a través del producto 1.2) Propuesta de plan de trabajo para la ejecución de la ENIGH 2019-2020, con lineamientos para revisiones y validaciones periódicas de los avances de las tareas.

Todos los informes deben contar con la aprobación del Coordinador General de la ENIGH 2019-2020 y serán presentados conforme lo descrito en la cláusula 3 inciso B del Contrato.

Si a juicio del Coordinador General ENIGH 2019-2020 existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe, el Consultor deberá realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno respectivo se considerará entregado en debida forma.

En caso de terminación anticipada del Contrato, es prerequisite para el pago de lo pendiente, además del producto respectivo, la entrega de un informe de cierre al Coordinador General ENIGH 2019-2020, acompañado de las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

7. Supervisión.

La supervisión estará a cargo del Coordinador General de la ENIGH 2019-2020, en colaboración con las Jefaturas de los departamentos de Estadísticas Macroeconómicas y Gestión de Información Económica, por parte del BCH, y del Subdirector Ejecutivo y el Gerente Técnico de Estadísticas Sociales y Demográficas, por parte del INE, quienes darán seguimiento al plan de trabajo entregado por el Consultor.

8. Conflicto de intereses y elegibilidad.

Para efectos de esta contratación, el Consultor deberá tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Regulaciones de Adquisición del Banco Mundial vigentes, las cuales pueden ser consultados en la página Web de dicho organismo internacional, en la dirección:

<http://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/brief/procurement-new-framework>

9. Plan de asistencias presenciales requeridas

Visita No.	Actividades a realizar	Productos asociados	Duración en días hábiles	Planificación
1	Analizar la propuesta de diseño y selección muestral para la ENIGH 2019-2020 y encuesta piloto, revisar el plan de ejecución, apoyar en la preparación de la matriz de riesgos.	Numeral 5 ítems: 1.1; 1.2 y 1.3 del anexo A	5	29-abr-19 ²
2	Revisar, evaluar y adecuar la propuesta de los formularios, manuales operativos y estrategia de campo a utilizar en la ENIGH 2019-2020. Revisar y adecuar el documento de criterios de validación, preparar plan de consistencia y el plan de tabulaciones y equivalencias de las variables de la encuesta y diseñar de informes de seguimiento.	Numeral 5 ítems: 1.4 a) y b); 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 2.1; del anexo A	10	27-may-19
3	Planificación de las pruebas de la encuesta (experimental y piloto), preparar plan de evaluación de los resultados de las pruebas, asesorar en la estrategia de comunicación y de estímulo de participación de los hogares, diseño del plan de cuadros de salida.	Numeral 5 ítems: 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13 del anexo A	10	La fecha de visita será acordada por las partes, sujeto a avance en el resto de actividades del proyecto.
4	Taller de capacitación al personal técnico del BCH y el INE sobre la metodología conceptual y operativa de la encuesta, apoyar en el desarrollo de la capacitación del personal de campo (manejo de los cuestionarios de gastos e ingresos). Coordinar inicio encuesta piloto conforme planificación	Numeral 5 ítems: 1.14 a) y b) y 2.2 del anexo A	15	La fecha de visita será acordada por las partes, sujeto a avance en el resto de actividades del proyecto.
5	Evaluación de la encuesta piloto y proponer ajustes	Numeral 5, ítem 2.3 a) y b) del anexo A	8	La fecha de visita será acordada por las partes, sujeto a avance en el resto de actividades del proyecto.

² La orden de inicio del BCH deberá emitirse al menos diez (10) días hábiles antes de la primera visita.

6	Coordinar inicio ENIGH (Decena 0). Revisar y validar metodología conceptual y operativa de la ENIGH	Numeral 5, ítems 1.15 y 2.4 del anexo A	10	La fecha de visita será acordada por las partes, sujeto a avance en el resto de actividades del proyecto.
7	Seguimiento trimestre 1, preparar plan de ajustes y resultados encuesta. Revisar base de datos propuesta	Numeral 5, ítems: 2.5, 2.6, y 3.3 del anexo A	5	La fecha de visita será acordada por las partes, sujeto a avance en el resto de actividades del proyecto.
8	Seguimiento trimestre 2, apoyar para elaboración de TdR de expertos IPC y Cuentas Nacionales	Numeral 5, ítems: 2.5, 2.7 y 2.8 del anexo A	10	La fecha de visita será acordada por las partes, sujeto a avance en el resto de actividades del proyecto.
9	Seguimiento trimestre 3, asesorar en la aplicación de factores de expansión, lineamientos para preparar el documento de publicación de resultados finales.	Numeral 5, ítems: 2.5, 3.1, 3.5 del anexo A	10	La fecha de visita será acordada por las partes, sujeto a avance en el resto de actividades del proyecto.
10	Actividades de Cierre	Numeral 5, ítems: 3.2 a) y b), 3.4 a) y b), 3.5 a) y b), 3.6 a) y b) del anexo A	10	La fecha de visita será acordada por las partes, sujeto a avance en el resto de actividades del proyecto.
Total de días hábiles de visitas a realizar en sitio del BCH designado			93	

Los acuerdos entre las partes respecto a las fechas de visitas deberán ser documentados y firmados entre el Coordinador General de la ENIGH y el Consultor.

Cada visita está sujeta a la preparación de los trabajos necesarios para que la misma sea productiva y finalice con la obtención de los productos respectivos conforme el anexo A. Por ello, es requerido que en el día final de cada gira de trabajo, el Consultor defina, en conjunto con el personal del BCH designado, las tareas pendientes, responsables y fechas de entrega para preparar los resultados y documentación necesaria para la siguiente visita de trabajo.

Las fechas definidas para llevar a cabo las visitas presenciales por parte del Consultor podrían modificarse por causas de fuerza mayor convenidas por ambas partes, sin que estas modificaciones pongan en riesgo el desarrollo del proyecto ni de la generación de los productos acordados.

Entre las visitas, el Consultor deberá estar disponible para mantener estrecha comunicación vía correo electrónico y atender reuniones virtuales en los casos necesarios previo acuerdo entre las partes; estas reuniones pueden ser telefónicas, vía webex, skype u otra plataforma.

El Contratante se compromete a entregarle al Consultor los insumos necesarios para llevar a cabo su trabajo y para la preparación de los informes en tiempo y forma, de acuerdo al calendario de trabajo y de visitas acordado por ambas partes.

10. Políticas de Salvaguarda del Banco Mundial.

Este Contrato tiene como política de salvaguardas activa la OP/BP 4.10 Pueblos Indígenas, por lo que se incluye una actividad de consultas con los pueblos indígenas dentro del Componente II "Apoyo a la inclusión a través de mediciones" del Proyecto. El Consultor será apoyado por un equipo que tenga experiencia en trabajo con pueblos indígenas y afro-descendientes en la adaptación de metodologías, planes de trabajo y tareas similares.

Para mayores detalles de dicha política puede referir al documento (*Integrated Safeguards Data Sheet Identification / Concept Stage (ISDS)*) publicado en el sitio web del Banco Mundial, en la dirección:

<http://documentos.bancomundial.org/curated/es/629441539275115203/pdf/ISDSC23081-ISDS-P165218-PUBLIC.pdf>

FMA

Φ
③

Anexo B: Obligación del Consultor de presentar informes

El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en los numerales 5 y 6 del Anexo A. Términos de Referencia y Cláusula 3 inciso B del Contrato.

EMA

[Handwritten initials]

Anexo C: Cláusulas de Fraude y Corrupción

EMA

Ac

Fraude y Corrupción Banco Mundial

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco³ y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de realizar prácticas fraudulentas o corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por "práctica obstructiva" se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 (e), que figura a continuación.

³ Banco = Banco Mundial

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar públicamente a dicha empresa o persona inelegibles para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco⁴; (ii) ser nominada⁵ como subcontratista, consultor, fabricante, proveedor, o prestador de servicios de otra empresa elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de licitación o solicitud de propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y su personal, permitan al Banco inspeccionar⁶ todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de ofertas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

⁴ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de Subcontratista Nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

⁵ Un Subcontratista Nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular, o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

⁶ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Anexo D: Formato de Acuerdo de Confidencialidad

MA

[Handwritten signature]

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Nosotros, EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS ("EL BCH"), con domicilio social en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas y Fernando Medina Hernández (el "Consultor"), cuyo domicilio está ubicado en Espoz 4707-24, Vitacura, Santiago de Chile, Región Metropolitana, Chile, por este documento dejamos formalizado, el presente ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, con el objeto de que "EL CONSULTOR" guarde la debida confidencialidad de la información a la que tendrá acceso, el cual se regirá por las declaraciones, condiciones y términos que ambas partes estipulamos y expresamente aceptamos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO DEL ACUERDO

Con el objeto de fijar controles administrativos, "EL BCH" ha implementado medidas preventivas encaminadas a evitar la divulgación de información confidencial, razón por la cual, este acuerdo establece los términos y condiciones bajo la cual se mantendrá dicha confidencialidad.

CLÁUSULA SEGUNDA UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN

"EL CONSULTOR" manifiesta que la información que conocerá y tendrá acceso, ya sea a través del uso de dispositivos móviles (Memoria USB, microcomputadora portátil, CD's/DvDs, medios escritos, verbal, Direcciones IP, accesos remotos, etc.), correo electrónico, conferencia web o cualquier otro medio y por la naturaleza de las funciones que realiza en beneficio del Banco Central de Honduras, la utilizará únicamente para el desempeño de las actividades laborales convenidas.

CLÁUSULA TERCERA CONFIDENCIALIDAD

"EL CONSULTOR" manifiesta que se compromete a guardar estricta confidencialidad de los datos, informes, presentaciones, documentos, Direcciones IP y resultados que por razones de trabajo conozca y tenga que almacenar en dispositivo Memoria USB, cintas magnéticas, CD's/DvDs, microcomputadoras de escritorio, microcomputadoras portátiles y cualquier otro dispositivo móvil, fijo o impreso y que los utilizará únicamente para trabajo en beneficio de esta Institución, manteniendo la confidencialidad por tiempo indefinido.

**CLÁUSULA CUARTA
SANCIONES**

El incumplimiento del presente acuerdo, así como el uso o divulgación no autorizada de la información confidencial por parte de "EL CONSULTOR", constituye un incumplimiento al presente Acuerdo y faculta a "EL BCH" para que ejercite las acciones legales que correspondan.

En fe de lo cual, para constancia suscribimos este documento en dos (2) ejemplares de un mismo texto, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ días del mes de _____ del _____.

POR EL CONTRATANTE

Firmado por

Cargo:



POR EL CONSULTOR

Firmado por

Cargo:

